

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2022

Ref.: Despacho comisorio – Subcomisión Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00679-00

- 1. Téngase en cuenta que el juzgado comitente allegó el Certificado de Tradición del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20454493 y el proveído mediante el cual se decretó su secuestro.
- 2. De acuerdo con el Despacho Comisorio allegado por parte del Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá, en el cual se decretó el secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20454493, y dado que se cumple las disposiciones de la Ley 2030 de 2020, en concordancia con el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SUBCOMISIONAR al ALCALDE LOCAL DE SUBA para celebrar la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20454493, denunciado como de propiedad del demandado, señor Bernardo Adolfo Fonseca Elze, el cual se encuentra ubicado en la carrera 22 No. 118 – 54 apartamento 504 de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 2030 de 2020.

SEGUNDO: REMITIR el expediente con destino a la Alcaldía Local referida, para que efectúe la diligencia. Oficiese.

TERCERO: ORDENAR al alcalde local que, una vez se efectúe el secuestro, se remitan las diligencias directamente al Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá, en donde cursa la actuación principal.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

NAH

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 142 del 29 de septiembre de 2022.

Firmado Por: Camila Andrea Calderon Fonseca Juez Juzgado Municipal Civil 022 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Código de verificación: 164f55ecb52b3bca372cbabe8382950139b2911e0ac20052eefddb48eaab37ef

Documento generado en 28/09/2022 04:24:07 PM

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica